

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA  
CIENCIA Y LA CULTURA  
(OEI)**

**Oficina Nacional de Panamá**

**Secretaría Nacional de Discapacidad**

**Fuente:**

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN N° 1-2020 ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE  
ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA Y LA  
SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (SENADIS)**

**Primer Congreso Virtual**

**Bases de contratación**

**Contratación OEI-SENADIS-003-2020**

**CONSULTORÍA**

**“Coordinador de Comité Científico de Primer Congreso Internacional Virtual”**

**PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL “ASEGURANDO PLENA INCLUSIÓN EN  
TIEMPOS DE CRISIS GLOBAL”.**

**2020  
ANUNCIO PÚBLICO**

## Contratación OEI-SENADIS-003-2020

Estimados Señores(as):

La Oficina Nacional de Panamá de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) hace apertura de convocatoria para la contratación de consultor(a) responsable como gestor especialista para liderar el Comité Científico que preparará del Congreso Virtual para SENADIS, proyecto por tiempo definido de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento.

Los oferentes o proponentes interesados deberán presentar propuestas de acuerdo con las especificaciones, las condicionales y los requerimientos contenidos en este documento.

Se evaluará con base en criterios de relación calidad-precio, que se detallan en los siguientes términos de referencia. No se aceptarán propuestas que incumplan con los requisitos solicitados y de acuerdo con los documentos establecidos.

La presentación de ofertas será física o en archivo electrónico (en tres archivos separados, según corresponda, en los que se detalle:

- Sobre/archivo 1: Documentación administrativa del proponente.
- Sobre/archivo 2: Propuesta técnica y especificaciones.
- Sobre/archivo 3: Oferta económica.

Los archivos electrónicos con la información requerida deberán enviarse a la siguiente dirección electrónica: [contrataciones@oeipanama.org](mailto:contrataciones@oeipanama.org)

Por ningún motivo se recibirán o aceptarán ofertas en forma extemporánea.

A través del portal web de la convocatoria (w3.oei.org.pa) <http://w3.oei.org.pa/Contrataciones/Expertos>, se publicará el adjudicatario del contrato una vez este se haya adjudicado.

### I. ANTECEDENTES

La Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) y la OEI Suscribieron el Convenio Marco de Colaboraci3n, seg3n los preceptos legales vigentes, para regular las actividades que sean necesarias para la realizaci3n de programas y proyectos de cooperaci3n que respondan a las necesidades, intereses y prioridades detectadas, con car3cter preferente por ambas entidades, en los 3mbitos de la educaci3n, la ciencia, la cultura y el desarrollo social, en los pa3ses miembros de la Comunidad Iberoamericana en condiciones de calidad y equidad, que contribuyan a la inclusi3n social de las personas con discapacidad y sus familias;

Las 3reas prioritarias para el desarrollo de la cooperaci3n y colaboraci3n incluir3n lo siguiente: organizaci3n en forma conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y otras actividades, prestando especial inter3s al tema de derechos humanos, accesibilidad universal, pol3ticas p3blicas en la tem3tica de discapacidad, as3 como otros temas de inter3s.

En este aspecto, la SENADIS remiti3 carta de intenci3n (nota No. DG-OAL-1071-2020 de 1 de octubre de 2020) a efecto de requerir a OEI la cooperaci3n, asistencia t3cnica, en la formulaci3n, ejecuci3n y realizaci3n del Primer Congreso Internacional Virtual: "Garantizando la plena inclusi3n en tiempos de crisis global", en atenci3n a la capacidad operativa y funcional para la gesti3n y conducci3n de las actividades para el 3xito del evento.

Sobre el particular, OEI manifest3 mediante nota de 7 de octubre de 2020, su voluntad de brindar asistencia t3cnica y el apoyo administrativo requerido, por lo que propuso aunar esfuerzos en consensuar una agenda que permita definir el plan de trabajo y las acciones que se enmarcar3an.

## II. DESCRIPCI3N DEL OBJETO DE CONTRATO

Contar con experto consultor para atender los siguientes puntos:

1. Liderar en calidad de Coordinador el Comité Científico del PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL “ASEGURANDO PLENA INCLUSIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS GLOBAL”, conformado por gestores, especialistas y técnicos adscritos a la Unidad de Proyectos de la OEI Panamá como de la Unidad Organizadora del mismo (logística, servicios generales)
2. Diseño de un programa científico en modalidad virtual con corte sincrónico, que estructure sesiones programáticas, asignado roles de los coordinadores de los cuatro ejes temáticos y velando por la calidad científica del Congreso
3. Elaborar criterios de selección y perfiles de temas, de moderador técnico y dinámico y ponentes.
4. Estructurar un sistema interactivo de evaluación de resultados del Congreso (encuestas electrónicas a la audiencia, pretest y post test, de resultados y de interactividad con los temas impartidos.)
5. Diseño de la Gestión de la asistencia de la audiencia y de la acreditación de participantes y certificación/reconocimientos de ejecutorias a los ponentes.
6. Informe técnico ejecutivo del Congreso, con hallazgos, conclusiones y recomendaciones, adjuntando sustentos de éste
7. Asistencia en preparación de Memoria del Congreso

Descripción:

Desarrollar un plan de trabajo para la implementación del Congreso Virtual de SENADIS, en las fechas para esta actividad: 30 de noviembre (9am-3pm), 1 de diciembre (9am-3pm), 2 de diciembre (9am-12pm), que circunscribe el diseño del Programa Científico, Plan de Comunicaciones, Estrategia operativa para la Unidad Organizadora, Sistema de convocatoria, inscripción, monitoreo y medición de la audiencia, modelo temático y conceptual para los ejes temáticos, paneles, ponentes y moderadores y la generación de una memoria técnica del Congreso bajo la modalidad virtual con corte sincrónico.

Alcance:

Elaboración del Plan estratégico operativo y técnico para el desarrollo de un Congreso Virtual con corte sincrónico para audiencias de autoridades institucionales, decisores políticos, técnicos, docentes, profesionales y familias

circunscritas a entornos y sociedades solidarias y empáticas con las personas con discapacidad desde un enfoque de derechos, accesibilidad para la inclusión plena que incida en las praxis de calidad y actualización conceptual y pragmática.

### III. PRODUCTOS ESPERADOS

1. **ENTREGABLE 1:** (Serán entregables dentro de los días 3 posteriores a la firma del contrato.)

Elementos que lo componen:

- Diseño de programa científico en modalidad virtual con corte sincrónico que conste de: documento de identificación, propuesta de necesidades y prioridades temáticas para la audiencia a impactar que fungirá como insumo esencial para la elaboración del programa científico; que estructure sesiones programáticas, cronograma tentativo, asignación de roles de los coordinadores de los cuatro ejes temáticos y velando por la calidad científica del Congreso.
- Documento propuesto de criterios de selección de temas, panelistas y moderadores técnicos y dinámicos.

2. **ENTREGABLE 2:** Elaboración de plan de trabajo, cronograma y entregables (Serán entregables dentro de los días 5 posteriores a la firma del contrato.)

Elementos que lo componen:

- Documento con generación de Programación Analítica.
- Documento de insumos indispensables para la estructuración de la plataforma del Congreso y sus criterios y especificaciones técnicas de las aplicaciones, recursos e interactividad.

- Brindar información para preparar sistema interactivo de evaluación de resultados del Congreso (encuestas que serán de tipo electrónico a la audiencia, pretest y post test, de resultados y de interactividad con los temas impartidos.)
  - Diseño de la gestión de la asistencia de la audiencia y de la acreditación de participantes y certificación/reconocimiento de ejecutorias a los ponentes.
3. **ENTREGABLE 3:** Elaboración de informe técnico ejecutivo del Congreso, con hallazgos, conclusiones y recomendaciones, reportes de asistencia, inventario de certificaciones. (Serán entregables en plazo máximo de 20 días posteriores a la firma del contrato.)

Elementos que lo componen:

- Informe técnico ejecutivo del Congreso, con hallazgos, conclusiones y recomendaciones, adjuntando sustentos de éste.
- Asistencia en preparación de Memoria del Congreso

#### IV. PRESUPUESTO BASE DEL PROCEDIMIENTO

Con un presupuesto estimado de CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS con 00/100 (USD.) con 00/100 (**USD.4,000.00**) que incluye gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, costos operativos, por lo que el presupuesto y precio es invariable. Las propuestas enviadas cuyo valor total (totalizado y final) supere el precio de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

#### V. PLAZOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA:

Etapa	Fechas y plazos
-------	-----------------

Presentación de ofertas	Desde el 27 de octubre 2020 hasta el 4 de noviembre de 2020: 11:59:59pm hora de Panamá
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	A más tardar el 30 de octubre de 2020, 04:00:00 pm hora de Panamá
Para atender subsanaciones a requerimiento de la OEI	Hasta el 6 de noviembre de 2020
Fecha comunicar la adjudicación provisional	11 de noviembre de 2020
Fecha para presentación de reclamaciones	13 de noviembre de 2020
Fecha para la notificación de la adjudicación definitiva	16 de noviembre de 2020
Fecha para firma de contrato	18 de noviembre de 2020

## VI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

Se requerirá el siguiente perfil:

- a. Consultor(a)
- b. Especializado en educación, nivel académico licenciatura, como mínimo.
- c. Área o materia de discapacidad y educación inclusiva
- d. Experiencia en consultoría con autoridades nacionales.
- e. Experiencia profesional mínima de 5 años.

Los oferentes o proponentes interesados deberán presentar propuestas de acuerdo con las especificaciones, las condicionales y los requerimientos contenidos en este documento.

Se evaluará con base en criterios de relación calidad-precio, que se detallan en los siguientes términos de referencia. No se aceptarán propuestas que incumplan con los requisitos solicitados y de acuerdo con los documentos establecidos.

La presentación de ofertas será física o en archivo electrónico (en tres archivos separados, según corresponda, en los que se detalle:

- Sobre/archivo 1: Documentación administrativa del proponente.

- Sobre/archivo 2: Propuesta t cnica y especificaciones.
- Sobre/archivo 3: Oferta econ mica.

Los archivos electr nicos con la informaci n requerida deber n enviarse a la siguiente direcci n electr nica: [contrataciones@oeipanama.org](mailto:contrataciones@oeipanama.org)

La presentaci n de propuestas se entiende como aceptaci n impl cita, incondicionada y adhesiva por parte del licitador al contenido de este pliego.

### **Se debe presentar la documentaci n en sobres o archivos diferentes:**

#### **A) Sobre / archivo n.  1: Documentos administrativos:**

En este sobre se incluir  la declaraci n responsable sobre los criterios de exclusi n y selecci n contenida en el Anexo 1, debidamente cumplimentada y firmada.

Criterios de selecci n

#### **a) Copia de c dula (nacionales) o pasaporte (extranjero)**

#### **b) Declaraci n responsable (condiciones de inelegibilidad, adjunto)**

#### **c) La capacidad profesional del candidato**

- i. Copia de t tulos acad micos de nivel universitario
- ii. Copia de cursos u otras capacitaciones recibidas (opcional)

#### **d) La capacidad t cnica del candidato**

- i. Hoja de vida profesional con detalle de a os, contratante, actividades, formaci n, etc.
- ii. Evidencias documentales que demuestren experiencia en los campos requeridos.

La evaluaci n de las propuestas la efectuar  la Comisi n Evaluadora. El procedimiento de evaluaci n para la adjudicaci n se dividir  en etapas:

- Primera Etapa (verificaci n administrativa): Evaluaci n del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso (excluyentes). Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluaci n, ser n rechazadas, por lo cual no se realizar  la evaluaci n t cnico-econ mica



- **Todos los requisitos administrativos son subsanables.**

### **Sobre / archivo 2: Propuesta técnica.**

La evaluación técnica será realizada por la comisión de evaluación con base en los criterios de adjudicación detallados en este apartado.

*El proponente deberá aportar el documento de la propuesta técnica en la que se evaluará: (60 puntos)*

Plan de actividades (30 puntos)

Descripción técnica de productos a entregar (20 puntos)

Cronograma tentativo viable en días para desarrollo del proyecto (10) puntos

*Y valoración del currículum (40 puntos)*

- Cualificaciones y competencias (20 puntos): título académico, maestría o superior y hoja de vida (currículum vitae).
- Experiencia profesional (máx. 20 puntos): experiencia de mínimo 3 años.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a los criterios de evaluación técnica abajo adjunta:

<b>SEGUNDA ETAPA</b> Evaluación (80%) Máximo 100 Criterios técnicos		
<b>Contenido técnico la propuesta técnica</b>		
Propuesta técnica -	Plan de actividades	Máximo 30 puntos
	Descripción técnica de productos	Máximo 20 puntos
	Cronograma viable – tentativo	Máximo 10 puntos
<b>SUBTOTAL</b>		<b>60 puntos</b>
<b>Valoración de currículum</b>		

<b>Cualificaciones y competencias</b>		
Cualificaciones y competencias (20 puntos): título académico, maestría o superior y hoja de vida (currículo vitae)		20pts
<b>SUBTOTAL</b>		<b>20 pts</b>
<b>Experiencia profesional</b>		
Experiencia profesional (20 puntos): experiencia de mínimo 5 años	Más de 10 años	20 puntos
	Más de 7 años – hasta 10 años	15 puntos
	Más de 5 años- hasta 7 años	10 puntos
<b>SUBTOTAL</b>		<b>20 pts</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100 pts</b>
TOTAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA	Puntos Max = 100	
<b>Porcentaje de la Evaluación Técnica (80%)</b>		

### **Sobre / Archivo 3: Oferta económica.**

- a) Incluirá el presupuesto económico de la oferta, que contendrá los precios con todos los impuestos, tasas incluidos, identificándose estas partidas explícitamente dentro de dicho presupuesto.
- b) Toda propuesta económica que supere el monto establecido del presente término de referencia, no será tomada en cuenta, por lo que quedará automáticamente descalificada.

**Nota:** La no presentación de requisitos no podrá ser sujeta a subsanación; solo serán subsanables los documentos presentados que tengan defectos o errores, dentro de la presentación sobre / archivo n.º 1, que guarda relación con los documentos administrativos. La falta de alguno de estos requisitos en la propuesta en su verificación será considerada como desierta o rechazada, por lo que no será evaluada.

El sobre / archivo n.º 2, que guarda relación con la propuesta técnica no podrá ser objeto de subsanación.

La propuesta económica se podrá subsanar en referencia a errores tipográficos o mecanográficos, sin embargo, la oferta económica no podrá ser modificada en ningún momento. En caso de existir inconsistencia entre letras y números prevalecerá el valor en letras.

Ninguna oferta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

Si no lo hicieren, quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

## VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes interesados deberán remitir sus propuestas, que deben acompañar documentos de carácter administrativo, técnico y económico.

- **Criterio de adjudicación**

Criterio de adjudicación: para este tipo de contratos se resolverá según la oferta con mejor relación calidad-precio. Esta resultará de una ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto 70/30, cuyos puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70. Los puntos atribuidos a las ofertas financieras (precios), se multiplican por un coeficiente de 0.30.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos, conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el pliego de condiciones. La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al pliego de condiciones. Cada evaluador de la Comisión Evaluadora asignará una puntuación a los diferentes proponentes entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada

evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso, por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación técnica} = (\text{puntuación media de la oferta técnica en cuestión} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100$$

A continuación, se procederá a realizar la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = (\text{Honorarios totales más bajos} / \text{honorarios totales de la oferta en cuestión}) \times 100$$

Se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

$$\text{Puntuación técnica} \times 70\% + \text{Puntuación económica} \times 30\% = \text{Puntuación final}$$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

## VIII. PROCEDIMIENTO EN CASOS DE EMPATE

- En caso de empate, se atenderán a las reglas descritas en este pliego de contratación.
- En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se elegirá, entre los proponentes empatados, aquel cuya puntuación en la evaluación técnica sea más alta.
- De producirse nuevamente un empate, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede de OEI Panamá, el siguiente día hábil en un archivo electrónico. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. El organismo (OEI) determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate. Si son iguales se decide por azar, dados o moneda.

## IX. Duración y prórrogas del contrato

**Duración del Servicio:** 20 días desde su orden de proceder.

## X. Lugar y plazo de entrega o ejecución del bien o servicio

SENADIS, puede requerir su presencia en Ciudad de Panamá, oficina de OEI Panamá, calle Evelio Lara, casa 132B, Clayton, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá para actividades puntuales y de forma virtual para la realización del congreso.

## XI. Garantías del adjudicatario

Emitirá y firmará una carta de compromiso de cumplimiento de los productos requeridos, en caso de incumplimiento, asumirá los datos y perjuicios equivalentes al monto del contrato.

## XII. FORMA DE PAGO

Pagos
➤ Primer pago del 30% del valor del contrato a la entrega del ENTREGABLE 1
➤ Segundo pago del 35% del valor del contrato a la entrega del ENTREGABLE 2
➤ Tercer pago del 35% del valor del contrato a la entrega del ENTREGABLE 3

**Jurisdicción:** como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

**“Régimen Jurídico Tributario Aplicable:** Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas:

Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente."

#### Situación fiscal

- i. La OEI, de acuerdo con la Resolución n.º 201-11595 del 2 de octubre de 2012 de la Dirección General de Ingresos, autoriza la no utilización de RUC.
- ii. La OEI es un organismo internacional acreditado, y se encuentra exento del pago de ITBMS, según la Resolución n.º 201-862, emitida el de 2 marzo de 1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base en el Decreto de Gabinete n.º 280 del 13 de agosto de 1970.

"Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente".

Los oferentes deberán asumir todos los costos asociados a la preparación y envío de la oferta, incluyendo documentación y presupuestos. El solicitante no será responsable por estos costos.

Todas las comunicaciones para aclaraciones, subsanaciones, reclamaciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación mencionadas en el cronograma del procedimiento de contratación, así como la presentación de subsanaciones y la remisión de reclamaciones antes mencionadas, serán dirigidas por escrito a la siguiente dirección de correo

electrónico: [contrataciones@oeipanama.org](mailto:contrataciones@oeipanama.org) (como único canal de recepción exclusivo). De igual manera por esta vía se notificará de la adjudicación provisional y definitiva. No se admitirán aclaraciones, solicitudes ni comunicaciones por ningún otro medio. Preguntas formuladas a través de un mecanismo, medio, correo, canal, diferente al establecido, no serán consideradas como válidas ni como presentadas.

**Renuncia diplomática:** El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

**Seguros:** El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

**Adhesión:** con la firma se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

## **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso

en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [protecciondatos@oei.es](mailto:protecciondatos@oei.es), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## **PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de OEI. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.
- g) mutuo acuerdo entre las partes



### **XIII. COMUNICACIÓN A PROPONENTES**

La OEI informará vía email a cada proponente el resultado del proceso de selección.

#### **Periodo de reclamación**

Los proponentes que hayan presentado su oferta, dispondrán de un plazo máximo de 3 días hábiles, desde la comunicación de la adjudicación (provisional) para realizar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la aclaración, ampliación de información, o en su caso oposición al resultado de la convocatoria, vía correo electrónico. Las reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo [contrataciones@oeipanama.org](mailto:contrataciones@oeipanama.org).

#### **Adjudicación del contrato**

La OEI, se reserva el derecho de aceptar o rechazar y anular el proceso de selección de oferta y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin asumir ninguna responsabilidad hacia el proponente afectado o asumir la obligación de informar a los proponentes las razones por las cuales tomó esta acción.

La adjudicación será efectuada dentro del período de validez de las ofertas y consistirá en la selección de la oferta que, ajustándose técnicamente y económicamente a los documentos de la convocatoria, haya obtenido la mayor puntuación.

La adjudicación provisional y la adjudicación definitiva serán comunicados a todos los participantes del proceso por vía correo electrónico y publicada en la web a la firma del contrato.

Para el periodo de reclamación cada participante podrá requerir vía correo electrónico el informe de evaluación.

### **XIV. MULTA**

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer a la contratista una multa equivalente hasta el 30% del valor del contrato, lo cual puede ser dividido por días de atrasado, (monto dividido entre 30 días) que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

### **XV. INFORMACIÓN GENERAL**

**Fuente de financiación:** implicación financiera, que responde a la (Capacitación y Estudios) de la Secretaría Nacional de Discapacidad, asignados al Acuerdo Específico de Cooperación por refrendarse

**Procedimiento:** Procedimiento y forma de adjudicación: La adjudicación se realizará según el Manual de contrataciones y adquisiciones

**Idioma:** El idioma oficial de la República de Panamá es el español y la documentación aportada será en el mismo.

## XVI. SUPERVISIÓN

- **Supervisión y coordinación**

Coordinador(a) de Proyectos de la Oficina OEI Panamá (Directora de Proyecto)

## XVII. CLÁUSULA SUSPENSIVA

**Podrán convocarse con una cláusula suspensiva en los dos casos siguientes:**

- antes de la adopción de la decisión de financiación o**
- antes de la firma de un convenio de financiación**

**La adjudicación efectiva y la firma de los contratos tras una convocatoria publicada con una cláusula suspensiva quedarán supeditadas a la adopción de la decisión de financiación o, si procede, a la celebración del convenio de financiación.**

**Debido a sus implicaciones, el anuncio de contrato deberá mencionar explícitamente la existencia de una cláusula suspensiva.**

**En todo caso, el procedimiento deberá anularse si no se ha completado el proceso decisorio o no se ha firmado el convenio de financiación.**